ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 19/2010
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2010
"SERVICIO DE AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EL CONVENIO N° 7700 PA "PRÉSTAMO PROGRAMÁTICO DE APOYO A POLÍTICAS DE DESARROLLO DEL SECTOR PUBLICO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ocho días del mes de abril del año dos mil diez, siendo las 09:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G.A.F. N° 224/2010 de fecha 06 de abril de 2010, para la evaluación de la oferta correspondiente a la convocatoria a Contratación Directa para la "SERVICIO DE AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EL CONVENIO N° 7700 PA "PRÉSTAMO PROGRAMÁTICO DE APOYO A POLÍTICAS DE DESARROLLO DEL SECTOR PUBLICO"

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Abg. Federico Fabián Gill, Asesor Jurídico de la Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Lic. Mario Battilana, Coordinador de Recursos Administrativos

Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana

Abg. Norma Pool., Representante de la Subsecretaria de Estado de Administración Financiera

Lic. Virna Lípez de Caballero, Representante de la Dirección General de Crédito y Deuda Publica

Lic. Nelson Domínguez, Coordinador Interino de la Unidad Operativa de Contratación

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones
b. Acta de Apertura de Sobres
c. Formulario de llamado
d. Oferta de la empresa: GESTIÓN EMPRESARIAL Estudio de Auditoria y Consultoría

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada conforme al Art. 2° de la Resolución DGAF N°224/2010.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres, no habiendo observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho articulo que dice:

Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida (no Aplica);***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Abog. F. FABIAN GILL R.
Asesor Jurídico - DGAF

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 19/2010
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2010
"SERVICIO DE AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EL CONVENIO Nº 7700 PA "PRÉSTAMO PROGRAMÁTICO DE APOYO A POLÍTICAS DE DESARROLLO DEL SECTOR PUBLICO"

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que:

Documentos	GESTIÓN EMPRESARIAL
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, cuyo pago deberá estar al día.	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	Cumple
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple
Anexo 4 "Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas." Debidamente firmado especificando la contratación a la que se presenta, y el nombre de la convocante.	Cumple
Carta de Garantía, y/o Declaración Jurada comprometiendo cubrir las garantías y servicios especificados en el punto "Garantías" en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 3.	Cumple
Certificación bancaria donde conste que la empresa oferente posee una cuenta corriente y/o de ahorro activa, y donde deberá a su vez constar el numero de dicha cuenta.	Cumple
Curriculum del o los profesionales que participaran del trabajo de consultoria	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Contratos o certificaciones que acrediten la experiencia del oferente, en la prestación de los servicios licitados.	Cumple

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la mejor oferta económica, la propuesta de la empresa **GESTIÓN EMPRESARIAL**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa **GESTIÓN EMPRESARIAL** la cual es objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los servicios ofertados, además de los plazos para la ejecución de los mismos, constatándose que CUMPLE con estos requisitos.

Luego del análisis de la documentación presentada, se constata que la empresa seleccionada provisoriamente, ***CUMPLE*** con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a 5 oferentes conforme consta en la publicación del Portal de la DNCP con el **ID Nº *192.111***, cuya segunda convocatoria se realizara en fecha 5 de abril de 2010, según consta en acta, y cuya modificación fuera comunicada a la DNCP, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 1 la Resolución DNCP Nº 805/09

La sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los servicios a ser adjudicados, la sugerencia se adecua a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa; ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;", de conformidad a lo establecido en el ultimo párrafo del Art. 1 de la Resolución DNCP Nº 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009.***

Conforme a las evaluaciones realizadas, este comité sugiere la adjudicación a la empresa **GESTIÓN**

Abog. F. FABIAN GILL R.
Asesor Jurídico - DGAF

EMPRESARIAL Estudio de Auditoria y Consultoría por la suma total de (Gs. 15.000.000) ***Guaraníes quince millones.-***
Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Mario Battilana
Coordinador de Recursos Administrativos

Abg. Federico Fabián Gill
Asesor Jurídico D.G.A.F.

Srta. Romina Diarte
Representante de la U.T.P.C.

Abg. Norma Pool
Representante de la S.S.E.A.F.

Lic. Virna López de Caballero
Representante de la D.G.C.D.P.

Lic. Nelson Domínguez
Coordinador Interino de la CUOC